

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000020

Callao, 12 de febrero del 2015

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 12 de febrero del 2015, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El pedido del Consejero Delegado Dr. Arturo Ramo Sernaqué en Sesión del Consejo Regional del 12 de febrero del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º de la Ley N° 28968 – Ley que modifica el numeral l) del Artículo 21º y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, que lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple;

Que, el Artículo 35º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza N° 001 del 14 de enero del 2008, establece que el Consejero Delegado convoca a sesión de Consejo Regional. En los casos de licencia o impedimento temporal del Consejero Delegado, lo hace el Consejo Regional que designe el Consejo Regional;

Que, el Artículo 73º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma;

Que, en Sesión de Consejo Regional de fecha 12 de febrero del presente año el Consejero Delegado Dr. Arturo Ramo Sernaqué solicita que por razones personales se le conceda licencia en el periodo comprendido entre el 22 al 28 de febrero del 2015, para lo cual solicita se eleve su pedido al Consejo Regional para su aprobación;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, procedió a la elección de quien ocupará temporalmente el cargo de Consejero Delegado entre los Consejeros Regionales hábiles, siendo electo, por votación unánime, el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez, para el cargo de Consejero Delegado del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:



SE ACUERDA:




1. Autorizar la licencia del Dr. Arturo Ramo Sernaqué, Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en el periodo comprendido entre el 22 al 28 de febrero del presente año.
2. Aprobar la elección del Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez a fin que asuma las funciones de Consejero Delegado mientras dure la licencia solicitada por el Titular.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. JOSÉ RIVERA MELÉNDEZ
(E) Secretario del Consejo Regional del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE